

larium, en Punta Rotja, término municipal de Son Servera (Mallorca).

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de enero de 1981.—El Director general, Pascual María Pery Paredes.

4378

RESOLUCION de 21 de enero de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1980 a doña Ana María Corral del Olivar de las obras de escaleras de acceso al mar, ocupando unos 16 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en Cala Tirant, término municipal de Mercadal (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 10 de diciembre de 1980, una legalización a doña Ana María Corral del Olivar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Mercadal (Menorca).
Superficie aproximada: Dieciséis metros cuadrados.
Destino: Obras de escaleras de acceso al mar, en terrenos de dominio público.
Plazo concedido: Quince años.
Canon: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las escaleras serán de uso público gratuito.
El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Delegación Provincial del MOPU de Baleares, Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de enero de 1981.—El Director general, Pascual María Pery Paredes.

4379

RESOLUCION de 21 de enero de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada a doña Gloria López Medin, por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1980, de las obras de caseta y plataforma varadero, ocupando unos 62 metros cuadrados de terrenos de dominio público en Cala Moll, término municipal de Ciudadela (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 10 de diciembre de 1980, una legalización a doña Gloria López Medin, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Ciudadela (Menorca).
Superficie aproximada: Sesenta y dos metros cuadrados.
Destino: Obras de caseta y plataforma-varadero en terrenos de dominio público.
Plazo concedido: Quince años.
Canon: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: El varadero podrá ser usado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.
La plataforma será de uso público y gratuito.
No se instalarán sobre la plataforma elementos fijos ni desmontables, tales como hamacas, sombreros, etc., sin previa autorización de la Delegación Provincial del MOPU; Jefatura de Puertos y Costas.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Delegación Provincial del MOPU en Baleares, Jefatura de Puertos y Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de enero de 1981.—El Director general, Pascual María Pery Paredes.

4380

RESOLUCION de 2 de febrero de 1981, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los resultados del concurso de trabajos de investigación sobre el tema de vivienda.

Esta Secretaría General Técnica convocó, mediante Resolución de 18 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 siguiente), un concurso de trabajos de investigación ori-

ginales sobre el tema de la vivienda. De acuerdo con las normas de dicha convocatoria, el Jurado encargado de juzgar los originales presentados emitió su fallo en 28 de diciembre de 1980, adjudicando, según acta de su reunión, los premios y recompensas siguientes a los autores y a las obras que se detallan a continuación:

Primer premio, dotado con quinientas mil (500.000) pesetas, al trabajo titulado «La potestad gubernativa de derribo en la legislación arrendaticia urbana», del que es autor don Fernando López Ramón.

Segundo premio, dotado con doscientas mil (200.000) pesetas, al trabajo titulado «Construcciones para implantación inmediata», del que es autor don Fernando Ripollés Díaz.

Tercer premio, dotado con cien mil (100.000) pesetas, al trabajo titulado «Configuración social y residencial en la periferia de la ciudad: El modelo generado en una aglomeración española (Madrid)», del que es autor don Antonio Moreno Jiménez.

Una recompensa de veinticinco mil (25.000) pesetas a cada uno de los guiones y Memorias previas, cuyos autores, al presentar en tiempo hábil y en forma sus trabajos de investigación, fueron admitidos a concursar, siendo los títulos de dichos trabajos y los nombres de sus autores los que a continuación se relacionan:

«Evolución de espacios construidos en relación con el modo de habitar», de doña Graciela Alvarez Asorey.

«Política de financiación e inversiones en la construcción de viviendas», de don Pedro Maestre Yenes y don José de Pablo Méndez.

«La vivienda en zonas áridas», de don Enrique Bernardo Ostropolsky-Peril y doña Gilda Cristina Cardenuto Reglero.

«El coste de la flexibilidad en la vivienda», de don José León Paniagua Caparrós.

«Política de financiación e inversiones en la construcción de viviendas», de don Julio Romea Montañés.

«La calidad de la edificación y su control», de don Ignacio Ruiz Barragán y don Salvador Tapia García.

«Calidad de vida, calidad de vivienda», de don Francisco Javier Sánchez Braojos.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario general Técnico, Juan Damián Traverso.

MINISTERIO DE EDUCACION

4381

ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se autorizan diversas Secciones de Formación Profesional en los Colegios que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, en solicitud de que se autorice en ellos el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional:

Teniendo en cuenta que se acojen a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) sobre la situación jurídica que deben reunir los Centros para que se instale en los mismos este tipo de establecimientos docentes y que cuentan con las condiciones docentes y materiales precisas, de conformidad con lo que exige la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) y se hace constar en los informes y propuestas preceptivas emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los siguientes Centros no estatales el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, con autorización para las enseñanzas que se especifican con efectos académicos y administrativos a partir del curso 1980-81.

Provincia de Madrid

Localidad: Las Rozas. Denominación: «Atoba», Centro de BUP. Domicilio: Colonia de Santa Ana, 1 sin número. Titularidad: Carmen Lara García de Vinuesa. Enseñanzas: Primer Grado, rama Administrativa y Comercial; Profesión: Comercial; Delineación, Profesión Delineante y Electricidad, Profesión Electrónica.

Localidad: Madrid. Denominación: «Español», Centro de EGB. Domicilio: Redentor, 13. Titularidad: Adoración Carnero Fernández. Enseñanzas: Primer Grado, rama Administrativa y Comercial. Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial.

Provincia de Taragona

Localidad: Constantí. Denominación: «Turo», Centro de BUP. Titularidad: «Institución Familiar, S. A.». Enseñanzas: Primer Grado, rama Administrativa y Comercial. Profesión: Administrativa.

Provincia de Valencia

Localidad: Alacúas. Denominación: «La Asunción de Nuestra Señora». Centro de EGB. Domicilio: Avenida Diego Salas Pombo 14. Titularidad: Antonio Sancho Bueno. Enseñanzas: Primer Grado, rama Administrativa y Comercial, Profesión: Administrativa.

Provincia de Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Rafael». Centro de EGB. Domicilio: Calle Berenguer Bardají, 27. Titularidad: Rafael Santacruz Henar y Esther Anzano Cardiel. Enseñanzas: Primer Grado, rama Hogar; Profesión; Jardines de Infancia (con carácter provisional) y Administrativa y Comercial, Profesión Comercial.

Su adscripción a los Centros estatales, homologados o Institutos Politécnicos que correspondan se efectuará por cada Delegación Provincial de Educación que lo comunicará a la Subdirección General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4382 *ORDEN de 9 de diciembre de 1980 por la que se otorga la clasificación de homologados a diversos Centros de la provincia de León.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Formación Profesional de primero y segundo Grado que habrán de citarse, para que se les conceda nueva clasificación;

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 12 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), como se expresa en los informes preceptivos emitidos en sentido favorable y las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a dichos Centros que actualmente tienen la clasificación de sus demás condiciones académicas y administrativas:

Provincia de León

Localidad: Ponferrada. Denominación: «Mercurio». Domicilio: Calle Mateo Garza, ...

Localidad: León. Denominación: «Don Bosco». Domicilio: Calle San Juan Bosco, 3.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4383 *ORDEN de 18 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre la transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 9 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado»

de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios provinciales y con disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director General de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA**Centros de Educación General Básica***Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Adela de Trenquellón». Domicilio: Calle Guipúzcoa, 24. Titular: Hijas de María Inmaculada (Marianistas).—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guipúzcoa, 24.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Bienaventurada Virgen María». Domicilio: Calle Copérnico, 55-5. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por varios edificios situados en la calle Copérnico, 55-59.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Denominación: Colegio «La Salle». Domicilio: Paseo Fuentes de Lladó, sin número. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo Fuentes de Lladó, sin número.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Denominación: «Jaime I». Domicilio: Calle Abedul, 1 y Acacia, 5-7. Titular: Don José Fullá Quer.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Abedul, 1 y Acacia, 5-7.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Denominación: «Utmar». Domicilio: Calle Hierbabuena, 20 y Molino, 48. Titular: Don Francisco Utrilla Garrido.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Hierbabuena, 20 y Molino, 48.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «San Feliu». Domicilio: Calle Corceílá 4-6 y Aviación, 4. Titular: Doña Nuria Palau Martínez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Cornellá, 4-6 y Aviación, 4.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Santa Victoria». Domicilio: Calle Santa Victoria, 1. Titular: MM. Escclapias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Victoria, 1.

Provincia de La Coruña

Municipio: Noya. Localidad: Noya. Denominación: «Jaime Balmes». Domicilio: Devesa del Mar, La Rasa. Titular: «Jaime Balmes, S. L.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Devesa del Marqués, La Rasa. Se autoriza el cambio de domicilio de avenida de San Lázaro a Devesa del Marqués, La Rasa.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain. Denominación: «La Salle-Milagrosa». Domicilio: Avenida de la Salle, sin número. Titular: Fundación Legarra Echeveste (H.H. de las Escuelas Cristianas).—Transformación y clasificación definitiva en Cen-